



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESOLUCIÓN N.º 013-2025-D-CIP/CDJ

Huancayo, 22 de octubre de 2025.

El Decano del Consejo Departamental de Junín del Colegio de Ingenieros del Perú.

VISTO:

La CARTA N.º 040-2025/CONAIA-CIP-CDJ de fecha 07 de octubre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4.52 del Capítulo IV del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, establece que, el Consejo Departamental de Junín es el órgano ejecutivo con autonomía económica, administrativa y registral, que representa a la profesión de ingeniería en cada departamento y conduce la ejecución del plan departamental;

Que, el artículo 2.10 del título II del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, bajo el epígrafe de "*principios*", realza el propósito permanente del CIP, que es, el representar, promover, formar, controlar, supervisar y defender el desarrollo de la ingeniería peruana y el ejercicio profesional de los ingenieros, así como participar de manera independiente o conjuntamente con otros Colegios Profesionales, en las políticas de desarrollo que emprendan el Gobierno Central, Regional y Local;

Que, el literal "c" del artículo 2.11 del título II del Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú, instruye el propósito de la: "*Capacitación permanente y superación profesional*", a fin de impulsar el desarrollo a través de la investigación e innovación tecnológica, mediante la modernización y divulgación de las experiencias y prácticas exitosas de la ingeniería;

Que, el literal "I" del artículo 2.15 del Estatuto de Colegio de Ingenieros del Perú, bajo la nomenclatura de atribuciones del CIP, refiere: "*Establecer distinciones honoríficas para reconocer y premiar a los ingenieros colegiados que hayan destacado excepcionalmente en el ejercicio profesional o a personas que hayan prestado servicios trascendentes al Colegio de Ingenieros del Perú*";

Que, el XV Congreso Nacional de Ingeniería Agronómica (**CONAIA HUANCAYO - 2025**), tiene el objetivo y honor de convocar a todos los profesionales en Ingeniería Agronómica, así como a especialistas de carreras afines, investigadores, académicos, estudiantes y público en general, tanto en el ámbito nacional como internacional;

Que, en ejercicio de las facultades que le otorga el Estatuto del Colegio de Ingenieros del Perú al Decano del Consejo Departamental de Junín, y con el objetivo de promover el avance permanente de la ingeniería como medio para contribuir al desarrollo técnico, humano y conceptual del ingeniero, así como al desarrollo sostenible del país, se;



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNÍN

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR el RECONOCIMIENTO al Dr. DANTE DAVID PONCE AGUIRRE, en calidad de ponente del XV CONGRESO NACIONAL DE INGENIERÍA AGRONÓMICA, HUANCAYO - 2025; quien promueve el ejercicio de la ingeniería conforme a la moral, a la ciencia, la tecnología, a la función social y realidad nacional de la profesión, además de la dignidad de su ejercicio.

ARTÍCULO SEGUNDO. - HACER ENTREGA, de la presente Resolución en acto público y solemne.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el portal web del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín: https://www.cip-junin.org.pe/cd/institucion/documentos_gestion.php

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados, al Área de Informática del Colegio de Ingenieros del Perú – Consejo Departamental de Junín, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

Ing. Mo Maximino Fernández Aquino
DECANO DEPARTAMENTAL



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU
CONSEJO DEPARTAMENTAL DE JUNIN

Ing. Wilder Efraín Bufracio Arias
DIRECTOR SECRETARIO